

**AVISO SOBRE CAMBIO DE CALIFICACIÓN AUTORIZADO POR
LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO**

Para conocimiento del público general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 11 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "*Ley Orgánica de la Junta de Planificación*", 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", 3 LPRA sec. 2101 et. seq., y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", 21 LPRA 4601 et. seq., se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico, enmendó las **Hoja Núm. 9-D** del Mapa de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de San Juan, mediante la **Resolución C-18-58**, para las siguientes peticiones de enmienda:

Hoja Núm. 9-D

- 2005-17-0179-JPZ** 1. Para autorizar los cambios, a saber: **Solar #1** de un **Distrito R-3 (Residencial General Tres)** y **C-1 (Comercial Local Uno)**, a un **Distrito C-2 (Comercial Central Intermedio Dos)**, con cabida de 1,080 metros cuadrados, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es el **087-061-066-05**; **Solar #2** de un **Distrito R-3 (Residencial General Tres)**, a un **Distrito C-1 (Comercial Local Uno)**, con cabida de 909 metros cuadrados, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es el **087-061-066-15**; y **Solar #3** de un **Distrito R-3 (Residencial General Tres)**, a un **Distrito C-1 (Comercial Local Uno)**, con cabida de 927 metros cuadrados, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es el **087-061-066-14**. Los mismos están localizados en la **Carretera PR-176, km. 1.0, Bo. Cupey del Municipio Autónomo de San Juan**.
- 2007-17-0099-JPZ-TU** 2. Para autorizar un cambio, de un **Distrito R-3 (Residencial General Tres)**, a un **Distrito CO-1 (Comercial de Oficinas Uno)**, un solar con cabida de 515.9000 metros cuadrados, que está localizado en la **Urb. Villa Nevárez, #319 Calle 21, Bo. Monacillos del Municipio Autónomo de San Juan**, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es **086-040-111-18**.
- 2007-17-0100-JPZ-TU** 3. Para autorizar un cambio, de un **Distrito R-3 (Residencial General Tres)**, a un **Distrito CO-1 (Comercial de Oficinas Uno)**, un solar con cabida de 463.4000 metros cuadrados, que está localizado en la **Urb. Villa Nevárez, #317 Calle 21, Bo. Monacillos del Municipio Autónomo de San Juan**, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es **086-040-111-17**.
- 2007-79-0124-JPZ** 4. Para autorizar los cambios, a saber: **Solar #1** de un **Distrito C-1 (Comercial Local Uno)**, a un **Distrito C-2 (Comercial Central Intermedio Dos)**, con cabida de 1991.56 metros cuadrados, que está localizado en el **#496 Calle Bori, esquina De Diego del Municipio Autónomo de San Juan**, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es el **086-069-034-01**; y **Solar #2** de un **Distrito CO-1 (Comercial de Oficinas Uno)**, a un **Distrito C-1 (Comercial Local Uno)**, con cabida de 464.25 metros cuadrados, que está localizado en el **#12 Calle Oviedo, esquina De Diego del Municipio Autónomo de San Juan**, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es el **086-069-034-13**. Estas peticiones fueron discutidas en la vista pública celebrada el **4 de diciembre de 2007**.

- 2008-79-0429-JPZ**
5. Para autorizar un cambio, de un **Distrito R-3 (Residencial General Tres)**, a un **Distrito C-1 (Comercial Local Uno)**, un solar con cabida de 413.30 metros cuadrados, que está localizado en la **Urb. Belisa, #4 Calle Detroit, Bo. Monacillos del Municipio Autónomo de San Juan**, cuyo número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es **086-070-071-21**. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el **5 de noviembre de 2008**.

Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.


MYRNA M. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Secretaria Interina

PRESIDENTE
Junta de Planificación

AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO NÚMERO CEE-C-16-038